

escribía en la orden que referente á ello envió al Consejo secreto: el producto de aquel impuesto había de proporcionarle recursos para crear nuevos regimientos; pero en realidad aquel asunto promovió lentas y penosas negociaciones en el curso de las cuales el excelente ministro Printzen, no conforme con aquella disposición, dimitió su cargo y en las que se mezcló también la corte imperial (1). Una gran parte de las asociaciones de la nobleza opusieron ruda resistencia á aquella medida en el fondo justa y útil que, conforme se dijo, igualaba al noble con el burgués y el labrador, distinguiéndose especialmente por la tenacidad de su oposición la nobleza de Magdeburgo y la de la Prusia oriental. Al fin la voluntad del rey se cumplió, solo que en vez de conseguir su objeto, como había creído, por una simple orden, no lo logró sino por medio de una negociacion y no sin tener que hacer algunas concesiones (2).

Otros casos análogos podríamos citar, pero lo creemos innecesario. La actividad reformadora de Federico Guillermo aun menos que en esta esfera halló preparado el terreno por sus antecesores en la de la vida municipal.

En este punto había que tener en cuenta una multitud de abusos profundamente arraigados. Así la constitucion como la administracion de las ciudades encontrábanse por regla general en una situacion que hacia imposible el florecimiento de aquellos emporios del trabajo. Al frente de casi todas las municipalidades había una oligarquía de familias concejiles que de generacion en generacion poseían con carácter poco menos que hereditario la mayoría de las magistraturas y de los empleos municipales, familias de cuyo seno salían naturalmente los burgomaestres y que excluían de toda participacion en el régimen municipal al comun de los ciudadanos. La administracion que esa oligarquía municipal ejercía en todas partes era la peor que imaginarse pueda. Existen sobre ello las informaciones mas minuciosas basadas en documentos, y aun cuando cabe suponer que, ante la radical actividad reformadora que en ello intervino, esos documentos consignan principalmente el cúmulo de abusos que se cometían y que al lado de estos hubo quizás cierta dosis de honradez y de inteligencia que en aquellos no aparecen, es lo cierto que aquel estado de cosas necesitaba en grado sumo una mejora. En esas informaciones encontramos los mas repugnantes detalles acerca de la egoista explotacion de los recursos públicos por aquellas pandillas de caciques, de sustracciones y sobornos, de dilapidaciones de toda clase, de injusticias, de deficiencias policíacas, de falsedades de contabilidad, de deudas cada vez mas crecidas sin ninguna tentativa para extinguirlas ó para pagar siquiera los intereses, etc.

La reforma del sistema municipal que Federico Guillermo acometió desde el primer año de su reinado y á la cual se consagró durante todo su gobierno, era también una fase de la lucha de la monarquía contra los antiguos estados corporativos, de la administracion del Estado contra los privilegios de los estados, lucha en pro de la burguesía que trabajaba y en contra de la explotadora minoría constituida por los magistrados oligárquicos (3). Las leyes no podían remediar tamaños males; precisaban para esto medidas radicales de orden administrativo. Por medio de sus comisiones investigadoras y á pesar de la tenaz resistencia que á estas oponían los magistrados ofendidos, puso el rey al descubierto

(1) Véase mas arriba.

(2) Véase Droysen, tomo IV, pág. 198; Stolzen: *Administracion de justicia y organizacion judicial*, tomo II, pág. 78.

(3) Schmoller: *El sistema municipal en tiempo de Federico Guillermo I* (cinco artículos publicados en los tomos VIII, X, XI y XII de la *Revista para la historia prusiana*).

sin compasion alguna los abusos existentes en cada una de las ciudades, valiéndose para ello con preferencia de militares de alta graduacion. Hecho esto, verificóse la transicion al nuevo sistema, también sin ninguna contemplacion, aunque en la mayoría de los casos gradualmente. Comenzóse por la administracion de los impuestos, que fué arrebatada á las ciudades y confiada á empleados del Estado: el importante departamento, entonces creado, de los consejos de impuestos fué el órgano principal por cuyo medio se realizó por partes la transformacion de todo el sistema administrativo; las ciudades fueron privadas de la autonomia de que en materia de hacienda gozaban y en la que tantos abusos se habían cometido, y se vieron incluidas en el organismo de la administracion general del Estado, con lo cual se inició la reforma que poco á poco puso á las demás esferas de la administracion municipal, especialmente la policia y la justicia, bajo la inspeccion de los funcionarios reales. De ello derivaron necesariamente las correspondientes reformas en la constitucion municipal; se destruyó la oligarquía de las antiguas familias concejiles, y la nueva administracion procuró por todos los medios disminuir el número de plazas de magistrados, que era muy superior al que las necesidades exigían, y dió la mitad de ellas á los comerciantes é industriales, y además funcionó al lado del Consejo y para fiscalizar sus actos el comité de ciudadanos. Pero lo mas trascendental de todo el aparato administrativo municipal no estaba en los órganos de la administracion autónoma, sino en el Real Consejo de Impuestos que todo lo vigilaba y dirigía y que en última instancia dependía del Directorio general.

El nuevo orden de cosas favoreció á las ciudades del Estado prusiano: cierto que no conservaron gran libertad ni independencia corporativa y que los restos de administracion autónoma que les quedaron apenas servían para velar el hecho de que en aquel Estado la vida municipal había sucumbido, como todo lo demás, á la irresistible acometida de un poder público que todo lo avasallaba y de los funcionarios civiles y militares del mismo; pero en cambio obtuvieron como compensacion el restablecimiento de la disciplina y del orden, de la justicia y de la igualdad, y aun cuando esto se hizo usando un tono de mando brusco, burocrático-militar, y la intervencion del Estado en la vida municipal traspasó no pocas veces los límites de lo necesario, y el sistema, que solo podía propiamente justificarse como «medio educativo transitorio», originó á su vez algunos abusos, es indudable que se consiguieron en no pequeña parte los fines de educacion que el reformador se había propuesto.

Intimamente enlazadas con estos esfuerzos estuvieron las reformas de los gremios municipales que simultáneamente se acometieron (4). También en la esfera de la industria había que hacer desaparecer muchos y muy arriesgados abusos, contra los cuales pudo procederse desde el momento en que se imprimía una nueva marcha á toda la vida municipal interna. Difícil era poner remedio á los innumerables inconvenientes del sistema de gremios en un Estado, si los demás Estados vecinos no adoptaban á su vez análogas medidas reformadoras, pues era de temer la emigracion de los maestros y obreros tan celosos de los antiguos derechos gremiales. El gobierno de Berlin hizo algunas tentativas para que Prusia, Sajonia y Hannover llegaran á una inteligencia para mejorar juntos la legislacion gremial, pero fracasaron principalmente por la lentitud con que procedió el gobierno del electorado

(4) Mauricio Meyer: *Historia de la política industrial prusiana*, tomo II, pág. 23; Schmoller: *El sistema de gremios brandeburgo-prusiano*, etcétera; en las *Investigaciones para la historia prusiana*, tomo I, página 325.

sajon. En vez de hacerse esto, se dió el caso extraordinario y no esperado de que el gastado órgano de la dieta de Ratisbona se pusiera nuevamente en accion y de que por apremiantes excitaciones del gobierno prusiano especialmente, y fundándose nada menos que en un dictámen imperial de 1672, se promulgara una ley general para todo el Imperio alemán.

Esta ley fué la ordenacion gremial del Imperio de 1731 que tanta importancia tiene en la historia de la política industrial alemana, la «Memoria imperial sobre los abusos de la industria» que la dieta aprobó en 22 de junio y que por la ratificacion del emperador adquirió fuerza de ley en 4 de setiembre (1).

La ley adolecía del defecto de que solo iba principalmente

dirigida contra los abusos inveterados (especialmente en punto á obreros y aprendices), sin establecer una reforma orgánica de todo el sistema gremial; pero aun así mucho se conseguía y sobre todo se lograba una base que luego podía ampliar la legislacion territorial, tanto mas cuanto que la ley contenía expresamente la disposicion fundamental de que los gremios estaban sometidos á la inspeccion policíaca del Estado, sin que les fuera dado celebrar asambleas, dictar reglas ni establecer prácticas sin consentimiento de la «autoridad ordinaria,» la cual tenía atribuciones para vigilar por medio de sus órganos todos los actos de los gremios (2).

La ejecucion de la nueva ley imperial hubo de luchar con algunas dificultades especialmente en las pequeñas ciudades



Vista de Berlin en 1717. De un grabado de la época, de Jorge Pablo Busch

imperiales y no en todas partes tuvo la misma eficacia (3); mas á pesar de esto fué un paso muy importante en el sentido de mejorar el estado de cosas existente. La industria se vió libre de multitud de trabas que hasta entonces habían impedido el libre desenvolvimiento de la vida del trabajo.

Tiempo hacia que Prusia tratara por todos los medios posibles de cerrar las puertas á toda intervencion del Imperio y de sus órganos en los asuntos interiores del Estado; pero entonces se promulgaba una nueva ley imperial que favorecía sus intentos y el gobierno de Berlin no dejó de utilizarla (4), acometiendo, fundado en ella, en 1732 una reforma de la legislacion industrial prusiana que quedó terminada ya en tiempo de Federico Guillermo I y cuyos resul-

tados subsistieron, sin grandes modificaciones, hasta el año 1806 y en parte hasta mucho despues (5). El carácter fundamental de aquella reforma fué encadenar, como antes se había hecho con las ciudades, á las corporaciones gremiales cuya supresion completa no se atrevió Prusia á decretar, dentro del organismo de la administracion del Estado, obligándolas á someterse á la ley y á la vigilancia de este. Así se hizo por el espíritu de fria utilidad que informa toda esa actividad reformadora y ante la cual no encontró gracia el tradicional encanto poético de los usos industriales heredados de los mayores y á veces ingeniosos y de las antiguas é inocentes instituciones del derecho no escrito de maestros y obreros. De una plumada fueron suprimidas en Prusia todas aquellas prácticas y costumbres, que en otras partes de Alemania se conservaron mas tiempo y algunos de cuyos restos todavía subsisten.

Intimamente enlazadas con los esfuerzos para mejorar el sistema municipal y el estado de la industria estuvieron las medidas adoptadas por el monarca para realzar la actividad industrial en los territorios prusianos. También en esta esfera encontró Federico Guillermo preparado el terreno por los trabajos previos que sistemáticamente y con éxito habían realizado el Gran Elector y el primer rey de Prusia, merced á los cuales había mejorado en parte el malestar que había

(1) Impresa con otros documentos en la *Nueva coleccion de actas imperiales*, tomo IV, pág. 376, y minuciosamente analizada por M. Meyer, tomo II, pág. 68.

(2) *Memorias del Imperio*, párrafo I.º: «ninguna reunion sin previo conocimiento de la autoridad ordinaria, la cual tiene el derecho de delegar á quien bien le parezca para que en su nombre asista á ella.»

(3) Acerca del cumplimiento gradual y en algunos casos tardío de la ley imperial de 1731 en los distintos Estados alemanes, véase Schmoller: *Sistema de gremios*, etc., pág. 382.

(4) Acerca de cómo se utilizó para la Prusia Oriental la ley del Imperio que no regia para ella, véase M. Meyer, tomo II, pág. 95. También se intentó aunque infructuosamente atraer á la nueva legislacion industrial prusiana á las ciudades polacas del Oeste de Prusia, Danzig, Elbing y Thorn y á Livonia, Estonia y Curlandia.

(5) Schmoller, pág. 339.

sido consecuencia de la guerra de Treinta años; pero quedaba mucho por hacer, pues en algunos territorios alemanes, como por ejemplo en Sajonia, muchas ramas de la industria habían progresado notablemente más que en Prusia.

La obra de la «colonización interior» proseguida sin descanso por Federico Guillermo I fué también en este asunto la base fundamental de todo el edificio. Durante todo su reinado vemos los incesantes trabajos de aquel monarca por atraer gentes no solo á los distritos rurales, sino también á las ciudades, especialmente «obrerros de todas las profesiones.» Las bajas ocasionadas en la población no se habían llenado todavía y solo en las ciudades de la Marca de Brandeburgo había en 1721 más de tres mil vacantes que era preciso proveer, y á este fin publicó el rey una larga serie de patentes excitando á los banqueros, comerciantes, mercaderes, artistas, manufactureros, pañeros, fabricantes de medias, calceteros, botoneros, sombrereros, curtidores, jaboneros y cepilleros á que se estableciesen en Prusia, otorgándoles por tres años franquicia del impuesto de consumos, por diez exención de todas las demás cargas civiles, ingreso gratis en el derecho de ciudadanía y otras varias ventajas. La resistencia que los gremios opusieron á los trabajadores que respondieron á este llamamiento cesó cuando aquellas corporaciones quedaron dominadas por las reformas que según hemos visto se introdujeron en ellas.

El renacimiento de la industria lanera y pañera que desde antiguo constituía la rama industrial más productiva de la Marca fué objeto de especial solicitud: lo que ante todo le interesaba al rey era matar la importación en la Marca prusiana de los paños extranjeros, de los ingleses en primer término, y á este efecto el rey favoreció por cuantos medios pudo la fabricación indígena, procuró para esta lanas baratas, eximió del servicio militar á los tejedores de lana y llevó á Prusia en las mejores condiciones numerosos obreros extranjeros. Estas medidas afectaron en alto grado á la industria, á la cual se perjudicó considerablemente con la prohibición absoluta de exportar lana (1). El principal consumidor de esta era el mismo Estado, pues el ejército solo se vestía con el paño que él mismo se fabricaba, pero á consecuencia de aquellas medidas prohibitivas los funcionarios y los particulares se vieron obligados á no usar géneros fabricados en el extranjero.

La industria pañera volvió en cierto modo á florecer en la Marca, aun cuando no tuviese éxito la empresa por todos los medios protegida de la gran fábrica de la *Lagerhause* (almacen) en donde se fabricó especialmente el paño destinado al ejército. La técnica fabril hizo notables progresos y al cabo de algún tiempo varios fabricantes berlineses pudieron exportar sus productos llevando sus paños á distintos puntos del Imperio y aun á Italia, España y Brabante. En 1725 se fundó en Berlín una «Compañía mercantil rusa» que se dedicó á la exportación de paños á Rusia, en donde compitió con éxito con el comercio de pañería inglés haciendo durante algún tiempo excelentes negocios (2). Lo mismo sucedió en otros muchos artículos, pudiendo decir un contemporáneo experto y no prusiano que «en ninguna provincia alemana estaban las manufacturas mejor establecidas» que en Prusia (3).

(1) Instrucción para el Directorio general, art. XII, párrafo 4, en Forster, tomo II, pág. 196: según parece se publicó un edicto que prohibía la exportación de la lana indígena bajo pena de horca. El que se atreva á exportar una sola bala (peso de 4 á 11 kilogramos) de lana será ahorcado.»

(2) Schmoller: *La Compañía rusa en Berlín, 1724 á 1738* (Revista para la historia prusiana, tomo XX).

(3) *El economista nacional sajón Rohr*, en Roscher, pág. 370.

Dejando á un lado los detalles, diremos que toda esa obra de incesante creación política y administrativa que atendía lo mismo á los grandes conjuntos que á los detalles más insignificantes y que atendía con igual solicitud á todos los lugares de aquel vasto territorio, desde Cleves hasta Meme, tuvo su centro espiritual en la idea de la formación del Estado en el sentido de que, conforme correspondía al modo de ser interno de la teoría mercantil dominante en aquella época, la unidad del Estado y la unidad administrativa, el bienestar público y la prosperidad de la administración coincidían en sus causas y en sus efectos (4).

Pero á esto hay que añadir algo más: «Un país rico sin ejército es como un jardín sin cerca,» decía el canciller de Halle, Juan Pedro Ludewig. La organización del Estado tal como la concedía Federico Guillermo I es ante todo la organización militar, y así se había comprendido en Prusia desde los tiempos en que el Gran Elector arrancó de sus Estados de la Marca el *miles perpetuus*.

Desde entonces la gloria guerrera y la tradición militar eran indígenas en aquel territorio y se habían sucedido y renovado durante las luchas universales con que comenzó el siglo: los soldados prusianos de Turin y Malplaquet fueron dignos antecesores de los vencedores de Molwitz. Pero en cuanto Federico Guillermo empuñó las riendas del gobierno, empezó, simultáneamente con todos los demás, aquel gigantesco trabajo de formación del ejército que por su grandiosidad y por su intensidad superó á todo lo que en este terreno se había hecho en cualquier otro Estado, sin exceptuar á Francia cuyas inagotables riquezas excluyen la comparación.

Federico Guillermo poseía desde su juventud en grado sorprendente profundos conocimientos técnicos en todas las más importantes ramas de la administración, pero por ninguna se sentía tan apasionado, ninguna creía conocer y dominar mejor que la relacionada con el ejército. Los ejercicios militares habían sido su ocupación favorita en sus años juveniles, y en algunos cortos episodios de campaña, primero al lado de Marlborough y de Eugenio en los Países Bajos y luego en la campaña de Pommerania (5), había adquirido cierta experiencia guerrera sin haber manifestado, sin embargo, talento ni ardiente impulso para ejercer por sí solo el mando de un ejército y sin haber siquiera creído tener dotes de general.

Más no por eso dominaba menos todas las materias relacionadas con la organización, la administración y el servicio: era un gran rey soldado sin ser un hombre de guerra. Los trabajos encaminados á estos fines le apasionaban y no se pasaba día sin que la mayor parte de él fuera consagrada á los mismos. Militares eran las personas que más de cerca le rodeaban y con quienes más atenciones tenía, y militar su sistema de vida y el de su corte; favorecía á los militares más que á todos los otros elementos, reputándolos de condición muy superior y considerándolos como más aptos que nadie hasta para el desempeño de muchas funciones de la administración civil, y el castigo más severo que creyó poder imponer á su desertor heredero fué expulsarlo del ejército y declararlo indigno de vestir el uniforme prusiano.

Con la energía de su naturaleza impulsiva hizo que ese interés preferente por lo militar se comunicara á otras esferas, y ya en 1723, diez años después de subir al trono Federico Guillermo, hace notar un observador como hecho ca-

(4) Véase el hermoso trabajo de Schmoller: *El sistema mercantil desde el punto de vista de su importancia histórica* (Estudios, pág. 15), á cuya opinión me adhiero por completo.

(5) Véase más arriba.

racterístico de Berlín que allí casi únicamente solíanse oír conversaciones sobre asuntos militares (1), añadiendo que aquella ciudad más se parecía á una plaza fuerte fronteriza dotada de una fuerte guarnición que á una residencia real.

Si analizamos las distintas direcciones en que se movió esa labor, sorprendernos desde luego lo referente al número (2): admítase que al morir Federico I el ejército prusiano

era aproximadamente de 38.000 hombres; pues bien, en 1740 dejó Federico Guillermo I á su hijo un ejército de 83.000. Desde las primeras semanas de su reinado se dedicó incesantemente á la creación de nuevos regimientos, primero durante el corto período de guerra, y luego, y no con menos actividad, durante el largo período de insegura paz que á aquel siguió, y las desdichadas experiencias que hubo de



Tipos militares del tiempo de Federico Guillermo I  
(Facsimile tomado de la obra de Fleming *El perfecto soldado alemán*. Leipzig, 1726)

recoger en el terreno de la política exterior fueron otros tantos acicates para aumentar incesantemente el poder del ejército. Es innegable que en esos trabajos de un gobierno consagrado en todo lo demás por completo á la obra de la paz había algo extraordinario, una tensión de todo el estado

de cosas hasta entonces existente. El Estado prusiano, que apenas contaba entonces dos millones y medio de habitantes y que por su población era el duodécimo de los Estados de Europa, ocupaba por su ejército, compuesto de más de 80.000 hombres, el cuarto lugar entre estos, viniendo después de Francia, Rusia y Austria, que disponían respectivamente de 160.000, 130.000 y 100.000 soldados. De aquellas tropas sólo 10.000 hombres eran para el servicio de plazas fuertes; el resto en número de más de 70.000 eran fuerzas de campaña que podían ponerse en movimiento en cualquier instante. No hay que perder de vista, sin embargo, que no todos aquellos hombres permanecían constantemente en el servicio, sino que, por el contrario, disfrutaban de licencia durante una buena parte del año. De los siete millones de thalers que aproximadamente importaban al año los ingresos líquidos del Estado en 1740, cinco se destinaban á ob-

(1) *Investigaciones para la historia brandenburguesa-prusiana*, t. IV, página 214: «los soldados constituyen el mayor número de los habitantes de la residencia del rey, así es que en las conversaciones de nuestros doctores, sacerdotes, menestrales y aun de las señoras no se trata más que de asuntos militares y solo se oye hablar de marchas, contramarchas, grados y filas.»

(2) Véase para lo que sigue Gansauge: *El sistema militar brandenburguesa-prusiano*; Courbiere: *Historia de la organización militar brandenburguesa-prusiana*; Bornhak: *Historia del derecho administrativo prusiano*, tomo II, pág. 64, y Schmoller: *Origen del ejército prusiano*, 1640-1740 (Revista Alemana, tomo III, cuaderno 11, pág. 248).